

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Aud. Cód. I-06/12 – Expte. N° 242 – 3137/12

Señor Intendente del
Municipio de Los Toldos
Dn. Eleudoro Yriarte.
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría.

Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Los Toldos, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.012– Resolución (AGPS) N° 67/11 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-06-12.

Objetivos:

- I) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- II) Evaluar Estado de Situación de la Tesorería.
- III) Evaluar Estado de la Deuda Pública.
- IV) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso.

Ente auditado

Departamento Ejecutivo Municipalidad de Los Toldos.

Períodos auditados.

Las tareas de auditoría abarcan los períodos comprendidos entre el 01 de Enero del año 2.009 al 31 de Diciembre del año 2.009 y el 01 de Enero del año 2.010 al 31 de Diciembre del año 2.010.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a modo de ejemplo se detallan a continuación:

2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a la Municipalidad de Los Toldos:

- Nota N° 001493/11 del Área de Control N° I de la A.G.P.S. requiriendo información e ingresada por mesa de entrada de ese Municipio el 12/12/2011.
- Nota N°00323/12 del Área de Control N° I de la A.G.P.S. reiterando el requerimiento de información antes mencionado e ingresada por Mesa de Entrada del Municipio el 08/03/2012.
- Con fecha 07/06/2011 presenta información relacionada con el Ejercicio 2.010.
- Con fecha 30/11/2011 presenta información relacionada con los Ejercicios 2.009 y 2.010.
- Con fecha 28/12/2011 presenta información de las cuentas bancarias relacionadas con los Ejercicios 2.009 y 2.010.
- Con fecha 05/03/2012 presenta información del Estado de la Deuda relacionada con los Ejercicios 2008, 2.009, 2.010; y Presupuesto con la ordenanza de aprobación del mismo correspondiente al Ejercicio 2.009.

2.1.1.2. Cotejo de la Documentación existente en el ente auditado con la documentación proporcionada por la Contaduría General de la Provincia de Salta, Tesorería General de la Provincia de Salta, I.P.V., D.V.S., Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Intendente de Los Toldos: Dn. Eleudoro Yriarte.
2. Asesor Contable: Cr. Miguel Angel Segura.
3. Asesor de Obras Públicas: Ing. Julio Choque.

2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada

- Ordenanza N° 15/09 (01/02/2.009), aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.009.
- Ordenanza N° 20/09 (30/11/2.009), aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.010.
- Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2.009 y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2.010.
- Copias simples de Órdenes de Pago y su correspondiente documentación respaldatoria.
- Mayores Contables de las diferentes cuentas de imputación presupuestaria (en soporte magnético).
- Estado de Deuda del Municipio al 31/12/2008, al 31/12/2.009 y al 31/12/2.010 respectivamente.
- Inventario de bienes de uso al 31/12/2.009 y 31/12/2.010 respectivamente.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. De carácter general:

- 2.2.1.1. Constitución de la Provincia de Salta (1.998).
- 2.2.1.2. Ley N° 7.103/00 (Provincia de Salta).
- 2.2.1.3. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 2.2.1.4. Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- 2.2.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

2.2.1.6. Ley Prov. N°5082 de Coparticipación a los Municipios.

2.2.1.7. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

2.2.1.8. Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.

2.2.1.9. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

2.2.1.10. Ordenanza N° 15/09 (01/02/2.009) que aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.009.

2.2.1.11. Ordenanza N° 20/09 (30/11/2.009) que aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.010.

2.3. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

-No fue puesto a disposición el Estado de Situación de Tesorería (indicando los movimientos de fondos y valores y los saldos) al 31/12/2.009 y 31/12/2.010 conforme lo estipula el Inc. 6) del Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – y que es objeto de la presente auditoría.

-No fueron puestas a disposición para parte de los renglones de la ejecución presupuestaria de obra pública, de la muestra seleccionada, la documentación completa correspondiente a un Legajo Técnico a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cálculos y Presupuesto que limitaron, parcialmente, la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría siguientes:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cálculos y presupuestos.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.

3. Aclaraciones previas

Las Cuentas General del Ejercicio año 2.009 y año 2.010 del Municipio de Los Toldos, se encuentran pendiente de aprobación, a la fecha de terminación de las tareas de campo, por el Concejo Deliberante.

4. Comentarios y observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del análisis realizado por los auditores comisionados.

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Provisorio fue comunicado al Ente Auditado el día 18/09/12, mediante Cedula de Notificación (Nota N° 01314/12/10 de la A.G.P.S.). Con fecha 28/09/2012 presenta un pedido de prórroga oportunamente otorgada (Nota N° 01363/12 del 03/03/2009 de la A.G.P.S.). Con fecha 09/10/2012 se llevo a cabo la reunión aclaratoria del informe de auditoría provisorio de conformidad a lo establecido por Resolución General N° 19/12 y con fecha 15/10/2012 (Nota Externa N° 000598/12 de la A.G.P.S.) el ente auditado presenta las aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas del Informe Provisorio mencionado precedentemente, las que fueron tomadas en cuenta para la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo

4.1. EXAMINAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA AL 31/12/2.009 Y AL 31/12/2.010, EN LO QUE REFIERE A LOS SIGUIENTES RUBROS: RECURSOS Y GASTOS.

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria año 2.009 y Ejecución Presupuestaria año 2.010, surgen las siguientes observaciones:

4.1.1. RECURSOS:

4.1.1.1. Comentarios

El examen del rubro Recursos expuesto tanto en la Ejecución Presupuestaria del año 2.009 como en la Ejecución Presupuestaria del año 2.010 se efectuó en base a una muestra seleccionada que se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Recursos, a saber:

AÑO 2.009:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados):	3.136.623,92
Muestra elegida para revisión:	2.713.425,45
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	86,51%

El detalle de las partidas o cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	SALDO	Porcentaje
Dirección de Vialidad	\$ 394.209,24	14,53%
EDESA Convenio Prestación	\$ 180.775,93	6,66%
IPDVU Viviendas	\$ 217.615,32	8,02%
Obra Defensa Rio El condado	\$ 20.908,38	0,77%
Puente Peatonal Porotal- Fondo Federal Soja	\$ 229.400,00	8,45%
Fondo Compensador Regalías no Productores	\$ 111.500,00	4,11%
CIC Nación	\$ 124.128,00	4,57%
Obra Matadero Municipal	\$ 40.657,38	1,50%
Coparticipación Impuestos Nacionales	\$ 714.263,37	26,32%
Coparticipación Impuestos Provinciales	\$ 268.940,94	9,91%
Obra Defensa La Misión	\$ 30.000,00	1,11%
Puente Paraje El Condado	\$ 200.026,89	7,37%
Venta de Bienes de Capital	\$ 181.000,00	6,67%
TOTAL DE LA MUESTRA	\$ 2.713.425,45	100,00%

AÑO 2.010:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados):	\$ 3.7 88.871,41
Muestra elegida para revisión:	\$ 3.732.851,74
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	98,52%

El detalle de las partidas o cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	SALDO	Porcentaje
Coparticipación Provincial y Nacional	\$ 1.264.243,27	33,87%
Obra Refacción Río Condado	\$ 31.769,21	0,85%
Dirección de Vialidad	\$ 442.324,70	11,85%
EDESA Convenio	\$ 136.300,00	3,65%
Escuelas Programas	\$ 98.430,00	2,64%
Fondo Federal Solidario	\$ 525.033,61	14,07%
IPV	\$ 295.127,99	7,91%
Obra Refacción Plaza el Condado	\$ 7.939,96	0,21%
Fondo Compensador Regalías no Productores	\$ 159.650,00	4,28%
Fondos Afectados (Subsidios, Asist. Crít, Nutrivida, Pan casero, Comedores Comunitarios y Pensiones)	\$ 182.033,00	4,88%
Aporte Especial de la Provincia	\$ 100.000,00	2,68%
Fondo ámbito Provincial	\$ 490.000,00	13,13%
TOTAL DE LA MUESTRA	\$ 3.732.851,74	100,00%

4.1.1.2. Observaciones

4.1.1.2.1.- Del análisis global de la exposición de las Ejecuciones Presupuestaria –Ejercicio Financiero 2.009 y 2.010– se observa que el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

En lo concerniente exclusivamente a Recursos se informa que los totales presupuestados y ejecutados –tanto para el año 2.009 y como el año 2.010- ascienden a:

Conceptos	Año 2.009
Recursos s/ Presupuesto Ord. 15/09	4.380.187,00
Recursos s/ Ejecución Presupuestaria 2.009	3.136.623,91
Diferencia	-1.243.563,09
	-28,39%

Conceptos	Año 2.010
Recursos s/ Presupuesto Ord. 20/09	2.532.501,00
Recursos s/ Ejecución Presupuestaria 2.010	3.788.871,41
Diferencia	1.256.370,41
%	49,61%

4.1.1.2.2.- Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES” se verifico que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Los Toldos en el año 2.009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

Año 2.009:

CONCEPTOS	IMPORTE
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES” S/MUNICIPALIDAD	\$ 983.204,31
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 983.204,31
DIFERENCIA	\$ 0,00

No obstante cabe aclarar que al cotejar los resúmenes bancarios en el período Febrero 2.009, la Coparticipación Provincial, según Contaduría General de la Provincia de Salta y la Ejecución Presupuestaria es de \$8.830,54 y según el registro del banco de \$9.930,54, por lo tanto se determina una diferencia de \$ 1.100,00 no significativa.

Año 2.010:

En el año 2.010 se observan diferencias entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresados, ya que los ingresos presupuestado para el año 2.010 por Coparticipación Provincial son inferiores a los efectivamente ejecutados y no existen ningún instrumento legal que refleje esa modificación presupuestaria.

Sobre los importes expuestos como ejecutados no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Los Toldos en el año 2.010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTOS	IMPORTE
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES” S/MUNICIPALIDAD	\$1.264.243,72
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$1.264.243,72
DIFERENCIA	\$ 0,00

No obstante cabe aclarar que al cotejar los resúmenes bancarios en el período segunda quincena de Agosto de 2.010, la coparticipación provincial según C. G. P. y la Ejecución presupuestaria es de \$19.509,99 y según el registro del banco de \$ 19.505,99, por lo tanto se determina una diferencia de \$ 4,10, no resultando significativa la misma.

4.1.1.2.3.- Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO COMPENSADOR DE REGALÍAS NO PRODUCTORES” se determina una diferencia entre los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta y lo ingresado en el Municipio de Los Toldos según la Ejecución presupuestaria del año 2.009. No surgen observaciones que formular para el año 2.010 ya que coinciden los importes registrados y expuestos por el auditado. Se exponen a continuación las diferencias:

Año 2.009:

CONCEPTOS	IMPORTES
“RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALÍAS NO PRODUCTORES” S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 111.500,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALÍAS NO PRODUCTORES ” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*)	\$ 151.589,82
DIFERENCIA	\$40.089,82

Observaciones:

4.1.1.2.5.2- La diferencia en la cuenta, no registrada ni expuesta, “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALÍAS NO PRODUCTORES” corresponde a un ingreso por \$40.089,82, con fecha del 13/04/2009 y en concepto de Remanente Ejercicio 2.008.

Año 2.010:

CONCEPTOS	IMPORTES
“RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTORES” S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 159.650,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTORES ” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*)	\$ 159.650,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.4.- No surgen observaciones que formular para el año 2.009 y 2.010 en la partida “INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO FEDERAL SOLIDARIO” sólo se aclara que en la Ejecución Presupuestaria 2.009 los fondos se imputaron en la cuenta “ INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES – PUENTE PEATONAL POROTAL”

Año 2.009

CONCEPTOS	IMPORTES
“ RECURSOS CORRIENTES – FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 7572/09 PUENTE PEATONAL POROTAL” S/MUNICIPALIDAD	\$ 229.400,00
“ RECURSOS CORRIENTES – FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 7572/09 PUENTE PEATONAL POROTAL” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*)	\$ 229.400,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Año 2.010

CONCEPTOS	IMPORTES
“ RECURSOS CORRIENTES – FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 7572/09” S/MUNICIPALIDAD	\$ 525.033,61
“ RECURSOS CORRIENTES – FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 7572/09” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*)	\$ 525.033,61
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.5.- Analizada las imputaciones a las Cuentas Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES- INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES” para el año 2.009 y 2.010, se determinan las siguientes diferencias y observaciones que surgen de cotejar los importes que figuran en los resúmenes bancarios del año 2.009 y 2.010 con los importes registrados y expuesto por el auditado.

Año 2.009

“RECURSOS CORRIENTES- INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES”	S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA	S/ BANCO MACRO CUENTA Nº 3-100- 0004000614-7	DIFERENCIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	394.209,24	393.980,49	43,10
IPV	217.615,32	217.615,32	0,00
OBRA DEF. RIO EL CONDADO	20.908,38	19.862,97	1.045,42
OBRA MATADERO MUNIC.	40.657,38	20.349,19	20.308,19
OBRA DEF. LA MISIÓN	30.000,00	30.000,00	0,00
PUENTE PARAJE EL CONDADO	200.026,89	200.026,89	0,00
C.I.C. NACIÓN	124.128,00	124.128,00 (1)	0,00

(1) El importe de \$124.128,00 que corresponden al 2do. Desembolso del C.I.C. fueron depositados el día 03/09/2009 en la Cuenta Corriente N°45.300.014/87 del Banco de la Nación Argentina.

Observaciones:

4.1.1.2.5.1- En la cuenta “RECURSOS CORRIENTES – INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES- DIRECCIÓN DE VIALIDAD” se determina una diferencia de \$ 43,10, no resultando significativa la misma.

4.1.1.2.5.2- La diferencia en la cuenta “RECURSOS CORRIENTES – INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES- OBRA DEFENSA RIO EL CONDADO” corresponde a la Retención por el Fondo de Reparación oportunamente realizada por la Tesorería General de la Provincia de Salta, por lo que no corresponde observación sobre la misma.

4.1.1.2.5.3- No obstante de existir un descuento correspondiente al Fondo de reparo, la diferencia en la cuenta “RECURSOS CORRIENTES – INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES- OBRA MATADERO MUNICIPAL” correspondería a una doble imputación ya que no existe tal ingreso en la cuenta bancaria.

Año 2.010:

“RECURSOS CORRIENTES- INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES”	S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA	S/ BANCO MACRO CUENTA N° 3-100- 0004000614-7	DIFEREN CIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	442.324,70	442.324,70	0,00
IPV	295.127,99	295.127,99	0,00
OBRA DEF. RIO EL CONDADO	31.769,21	31.769,21	0,00
OBRA REFACCIÓN PLAZA EL CONDADO	7.939,96	7.939,96	0,00

4.1.1.2.6.- Analizadas las Cuentas Presupuestarias “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDOS AFECTADOS” (Cuentas vinculadas a Ayuda Social) para el año 2010, se determinan las siguientes diferencias y observaciones que surgen de cotejar los importes que figuran en los resúmenes bancarios de la cuenta vinculada con los importes registrados y expuesto por el auditado.

“ RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS AFECTADOS	S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA	S/ BANCO MACRO CUENTA OFICIAL Y ACC. SOCIAL	DIFERENCIA
M.D.H. COMEDORES COMUNITARIOS	400,00	400,00	0,00
PENSIONES	4.800,00	4.000,00	800,00
M.D.H. FONDOS ASISTENCIA CRITICA	124.337,70	138.153,00	13.815,30
M.D.H. PROGRAMA NUTRIVIDA	21.180,00	23.880,00	2.700,00
M.D.H. SUBSIDIOS	2.000,00	2.000,00	0,00
M.D.H. PAN CASERO	29.315,30	11.520,00	17.795,30

Observaciones:

4.1.1.2.6.1- En la cuenta “PENSIONES” se determina una diferencia ya que no hay coincidencia entre el Mayor Contable y lo Expuesto en la Ejecución Presupuestaria.

4.1.1.2.6.2- En la cuenta “M.D.H. FONDOS ASISTENCIA CRITICA” se determina una diferencia dado que el ingreso por tal concepto fue incorrectamente registrado y expuesto en la cuenta “M.D.H. PAN CASERO”.

4.1.1.2.6.3- En la cuenta “M.D.H. PROGRAMA NUTRIVIDA” se determina una diferencia de \$2.700, dado que fue incorrectamente registrado y expuesto en la cuenta “M.D.H. PAN CASERO” \$ 3.980,00 y a su vez en esta cuenta se registraron \$1.280,00 correspondiente a la cuenta “M.D.H. PAN CASERO”

4.1.1.2.6.4- En la cuenta “M.D.H. PAN CASERO ” se determina una diferencia \$17.795,30, dado que fue incorrectamente registrado y expuesto en la cuenta “M.D.H. PAN CASERO” \$ 3.980,00 que correspondían a la cuenta “M.D.H. PROGRAMA NUTRIVIDA” y \$ 13.815,30 correspondiente a la cuenta “M.D.H. ASISTENCIA CRITICA”

4.1.1.2.7.- - Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS- FONDO DE AMBITO PROVINCIAL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Los Toldos en el año 2.010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTOS	IMPORTES
“RECURSOS CORRIENTES-DE JURISDICCION PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS- FONDO DE AMBITO PROVINCIAL” S/MUNICIPALIDAD	\$ 490.000,00
“ RECURSOS CORRIENTES-DE JURISDICCION PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS-FONDOS DE AMBITO PROVINCIAL S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 490.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.8.- Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS- APOORTE ESPECIAL DE LA PROVINCIA” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Los Toldos en el año 2.010 coinciden con los importes registrados y expuesto por el auditado.

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS- APOORTE ESPECIAL DE LA PROVINCIA” S/MUNICIPALIDAD	\$ 100.000,00
“RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS- APOORTE ESPECIAL DE LA PROVINCIA.” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 100.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.9.- Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS-ESCUELAS PROGRAMAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Los Toldos en el año 2.010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – ESCUELAS PROGRAMAS” S/MUNICIPALIDAD	\$ 98.430,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – ESCUELAS PROGRAMAS” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 98.430,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.10.- Analizada las Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDOS AFECTADOS- EDESA CONVENIO PRESTACIÓN” se determinan las siguientes diferencias y observaciones que surgen de cotejar los importes que figuran en los resúmenes bancarios de la cuenta vinculada con los importes registrados y expuesto por el auditado.

Año 2.009

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS AFECTADOS EDESA CONVENIO PRESTACION” S/MUNICIPALIDAD	\$ 180.775,93
“ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS AFECTADOS EDESA CONVENIO PRESTACION” S/ DATOS RESUMEN BANCARIO	\$ 152.474,56
DIFERENCIA	\$ 28.301,37

Año 2.010

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS AFECTADOS EDESA CONVENIO PRESTACION” S/MUNICIPALIDAD	\$ 136.300,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS AFECTADOS EDESA CONVENIO PRESTACION” S/ DATOS RESUMEN BANCARIO	\$ 126.504,06
DIFERENCIA	\$ 9.795,94

Observaciones:

4.1.1.2.10.1- Las diferencias en la cuenta “ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS AFECTADOS EDESA CONVENIO PRESTACIÓN”, tanto para el año 2009 y el 2.010, corresponderían a consumos de luz de edificios municipales que previo a los depósitos y/pagos por parte de Edesa S.A. se procedía al descuento y/o compensación de tales consumos, por lo que dichas diferencias se encuentran justificadas.

(*) Cabe aclarar que el criterio de imputación de los recursos es el previsto en el Art. N° 22 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – que establece textualmente que: Se computarán como recursos del ejercicio ***los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta*** a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

4.1.2. GASTOS:

AÑO 2.009:

4.1.2.1. Comentarios

-La Ordenanza N° 15/2.009 del Concejo Deliberante del Municipio de Los Toldos, aprueba, con fecha 01/02/2.009, el Presupuesto para el Ejercicio 2.009 que en lo concerniente a las erogaciones se compone de la siguiente manera:

El total de erogaciones del periodo 2.009 por \$ 4.380.187,00, se encuentra integrado por Erogaciones Corrientes por \$1.664.869,00 (Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Otros Gastos) que representan el 38,01% ; Erogaciones de Capital por \$ 2.664.519,00, que representan el 60,83% y Transferencias al Sector Privado y Municipal por \$ 50.799,00 que representan el 1.16 % del total.

-El análisis del Estado de Ejecución de Erogaciones del Ejercicio 2.009, emitido por el ente auditado, se efectuó en base a una muestra seleccionada en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Erogaciones que se componen de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
Erogaciones		%
Gastos en Personal	1.016.569,00	34,47%
Bienes de Consumo	417.531,00	14,16%
Servicios No Personales	330.808,74	11,21%
Bienes de Uso	1.129.907,02	38,32%
Transferencias	45.363,99	1,54%
Total Erogaciones	2.949.067,56	100,00%

Composición de la muestra para analizar erogaciones corrientes año 2.009

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	1.810.274,17	100,00%
Muestra elegida	550.743,89	30,42%

Analíticamente a su vez, la muestra, se compone de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Alimentos y Racionamientos	61.599,27	11,18%
Combustibles y Lubricantes	136.147,54	24,72%
Repuestos para Automotores	146.883,02	26,67%
Subtotal Bs. De Consumo	344.629,83	
Reparación de Bienes	31.257,89	5,68%
Servicios Básicos	25.551,03	4,64%
Mantenimiento y limpieza Bienes	41.843,05	7,60%
Honorarios Técnicos y Profesionales	23.420,00	4,25%
Transporte, Acarreos y Almacenamiento	27.825,00	5,05%
Ordenanzas Escuelas	27.151,00	4,93%
Pasajes y Viáticos	29.066,09	5,28%
Subtotal de Servicios	206.114,06	
TOTAL DE MUESTRA	550.743,89	100,00%

4.1.2.2. Observaciones

Del examen efectuado de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas y del relevamiento del Sistema de Control Interno en las áreas de Tesorería y Contable, para el año 2.009, surge lo siguiente:

4.1.2.2.1- El Municipio registra las Erogaciones por lo pagado y no por el compromiso como lo establece la Ley de Contabilidad de la provincia de Salta, que en los artículos 12 al 20 norma respecto de las etapas del gasto.

No se deja constancia de las verificaciones y controles llevada a cabo en el área contable al momento de emitir las Órdenes de Pago correspondientes.

4.1.2.2.2- El total de los comprobantes respaldatorios que se ajuntan a las Ordenes de Pago, es decir la factura, recibo u otro comprobante entregadas por el Proveedor no es intervenida con la leyenda de contabilizado y pagado. En algunos casos no se adjunta la factura del proveedor. Por ejemplo: O.P. N° 014922 por \$25.000,00; O.P. N° 014950 por \$8.000,00; O.P. N° 015712 por \$ 5.000,00. por lo que no se cumple con el art. 42 de la Ley 705/57 (Ley de Contabilidad), que exige el respaldo documental de los actos u operaciones a efectos de hacer factible la medición y juzgamiento de los mismos.-

4.1.2.2.3- La Cuenta “Servicios y Mantenimientos Varios” incluye pagos de conceptos que deberían considerarse en el ámbito de “Gastos en Personal”, como:

- OP N° 14704 del 29/04/2.009 por un importe de \$ 1.600,00, jornales chofer.
- OP N° 14707 del 03/04/2.009 por un importe de \$ 2.462,00, jornales de chofer.
- OP N° 14753 del 26/06/09 por un importe de \$ 1.200,00, jornales de chofer. No se aportaron los contratos respectivos.

4.1.2.2.4- La cuenta “Repuestos y Reparaciones” incluye pagos realizados contra documentación ineficaz. Orden de Pago N°14567 del 08/05/09 por \$2.160,00, corresponde a factura con importe en Moneda Boliviana Bs.4.320,00, sin expresión del tipo de cambio.- Orden de Pago N°14634 del 30/05/09 por \$1.988,88 corresponde a factura “pro forma” sin identificación del vendedor, con importe expresado en Bs.3.580,00, sin expresión del tipo de cambio. Orden de Pago N° 14670 del 21/05/09 \$1.050,00 factura expresada en Bs.2.100,00 sin identificación del vendedor, lo que implica incumplimiento al art. 42 del Dcto. Ley 705/57 e inobservancia a las disposiciones de la RG 1415/03 (AFIP) y sus modificatorias.-

4.1.2.2.5-No existe un procedimiento definido para imputar los importes de erogaciones que se relacionan con la adquisición de repuestos y reparaciones para vehículos, maquinaria y equipos. Se imputan indistintamente en las cuentas relacionadas en el rubro Bienes de Consumo – Repuestos y Accesorios o en el Rubro Servicios no Personales – Reparación de Bienes. Órdenes de Pago N° 14647 por \$3.290,00 y N° 14648 por \$ 3.850,00 ambas del 31/05/09 imputadas a Repuestos y Accesorios cuando se trata en realidad de trabajos realizados en un rodado según detalle de facturas A0001-00000933 del 31/05/09. y A0001-00000934 del 31/05/09, contrariando principios contables y presupuestarios en lo referente a las clasificaciones de los gastos.-

4.1.2.2.6-Las erogaciones de Capital ejecutadas representan:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
Erogaciones de Capital		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	\$1.129.907,02	100,00%
Bienes de Uso	\$1.129.907,02	100,00%

El total del rubro Bienes de Uso se compone según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
EROGACIONES DE CAPITAL		%
Construcciones	1.129.907,02	100%
Maquinarias y Equipos	0,00	0,00%
Equipo de Oficina y Moblajes	0,00	0.00%
TOTAL RUBRO BIENES DE USO	1.129.907,02	100,00%

4.1.2.2.7-El rubro construcciones se analiza en el apartado Obras Públicas.

4.1.2.2.8-No fueron puestos a disposición los instrumentos legales de las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2.009. En el caso de los Egresos el importe aprobado en el presupuesto constituye la autorización

máxima a gastar y por otro lado los principios presupuestarios indican que debe respetarse cuantitativa y cualitativamente dicho tope, por lo que, las modificaciones presupuestarias, en números y conceptos, requieren autorización por medio de instrumentos legales.-

En la Ejecución Presupuestaria del año 2010 no se exponen o clasifican de la misma manera las cuentas o partidas presupuestarias tal cual como se expusieron en el respectivo presupuesto de gastos. Por ejemplo la cuenta “Fiestas Patrias y Patronales” se encuentra expuesta como consumo cuando se encontraba presupuestado como servicios, también las cuentas de “Gastos Generales” y los “Gastos de Funcionamiento del Concejo Deliberante” se encuentran expuestos en el rubro servicios en la ejecución presupuestaria y en el rubro consumo del Presupuesto.

4.1.2.2.9- En la Ejecución Presupuestaria del año 2009 no se expusieron correctamente los gastos por “Fiestas Patrias y Patronales” ya que los mismos fueron expuestos en el Rubro Consumo cuando corresponde exponerlos en el Rubro Servicios. Igual situación pasó con los “Gastos Generales” y los “Gastos de Funcionamiento del Concejo Deliberante” pero de manera inversa es decir los mismos fueron expuestos en el Rubro Servicios cuando correspondía exponerlos en el Rubro Consumos

AÑO 2.010:

4.1.2.3. Comentarios

El Departamento Ejecutivo Municipal elevó con fecha 25/11/09 al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto 2.010, que contempla Gastos por \$2.532.501,00, aprobado por Ordenanza 20/09.

El total de erogaciones ejecutas en el periodo 2.010 por \$ 3.585.211,80 se encuentra integrado por las Erogaciones Corrientes por \$2.232.556,17 que representan el 62,27%, integrado por las erogaciones en concepto de Personal,

Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Otros gastos; Erogaciones de Capital por \$ 1.225.626,59 que representan el 34,19% y Transferencias al Sector Privado y Municipal por \$ 127.029,04 que representan el 3,54 % del total.

-El análisis del Estado de Ejecución de Erogaciones del Ejercicio 2.010, emitido por el ente auditado, se efectuó en base a una muestra seleccionada en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Erogaciones que se componen de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2.010		
Erogaciones		%
Gastos en Personal	1.073.001,52	29,93%
Bienes de Consumo	567.516,99	15,83%
Servicios No Personales	585.652,15	16,34%
Bienes de Uso	1.225.626,59	34,19%
Transferencias	127.029,04	3,54%
Otros gastos	6.385,51	0,17%
Total Erogaciones	3.585.211,80	100,00%

Composición de la muestra para analizar erogaciones corrientes año 2.010

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.010		
Erogaciones Corrientes		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	2.232.556,17	100,00%
Muestra elegida	629.898,70	28,21%

Analíticamente a su vez, la muestra, se componen de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2.010		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Combustibles y Lubricantes	126.285,74	20,05%
Repuestos y Accesorios	191.955,63	30,47%
Alimentos y Racionamientos	52.210,50	8,29%
Subtotal Bs. De Consumo	370.451,87	
Servicios Básicos Luz y Agua	42.895,94	6,81%
Mantenimiento, reparación y limpieza Bienes	89.333,68	14,18%

Servicios Técnicos y Profesionales	53.305,00	8,46%
Transportes y acarreos	20.573,12	3,27%
Servicios Públicos Municipales	23.350,00	3,71%
Pasajes y Viáticos	29.989,08	4,76%
Subtotal Servicios	259.446,83	
TOTAL DE MUESTRA	629.898,70	100,00%

4.1.2.4. Observaciones

4.1.2.4.1-Del examen efectuado de la documentación que acompaña a los Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del Sistema de Control Interno en las áreas de Tesorería y Contable se reiteran las observaciones indicadas para el ejercicio 2.009, ya que se detectan los mismos procedimientos y falencias señaladas precedentemente.

4.1.2.4.2-El Municipio no posee un procedimiento definido para el otorgamiento de fondos y valores a rendir y los plazos para efectuar la rendición de los mismos. Los importes son autorizados informalmente por el Intendente u otro funcionario (Secretario de Gobierno). No fue puesto a disposición un instrumento interno que especifique hasta qué montos pueden ser entregados con cargo a rendir como así tampoco los posibles destinos o alcance de los mismos. No se observa, entonces, lo prescripto por los Arts 45 registro de fondos y valores y Art. 48 de la Ley de Contabilidad que obliga a llevar registro de cargos y descargos.

4.1.2.4.3- No se sigue, para todos los casos, el criterio del compromiso establecido por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta- para la imputación de los egresos ya que existen gastos imputados por el criterio de lo pagado y no por el criterio del compromiso como lo establece la normativa precedentemente mencionada, no se cumple con lo estipulado por los Arts. 12 a 20 de la misma.

4.1.2.4.4.- No se deja constancia de las verificaciones y controles llevada a cabo en el área contable al momento de emitir las Órdenes de Pago correspondientes, ya que son confeccionadas en forma posterior a su efectivo pago, por lo que las normas de control interno que pudieran desarrollarse pierden eficacia.

4.1.2.4.5.- La factura del Proveedor no es intervenida con la leyenda de contabilizado y pagado. En algunos casos no se adjunta factura del proveedor. Ej. O.P. N°018008 por \$ 21.562,50; O.P. N°017953 por \$ 5.000,00; O.P. N°16819 por \$ 20.000,00.- por lo que no se cumple con el art. 42 de la Ley 705/57 (Ley de Contabilidad), que exige el respaldo documental de los actos u operaciones a efectos de hacer factible la medición y juzgamiento de los mismos.-

4.1.2.4.6.- La Cuenta “Servicios y Mantenimientos varios” incluye pagos de conceptos que deberían considerarse en el ámbito de Gastos en Personal, como por ejemplo:

Las Órdenes de Pago O.P. N°: 16810, 16813, 16811, 16815, 17995, 17976 y 18110, si bien no se describen el código ni la imputación correspondiente, de la requisitoria se informó que son “jornales”. No se adjuntaron los contratos respectivos.

Al no existir ningún tipo de contrato o vínculo se estarían incumpliendo las leyes laborales.-

4.1.2.4.7.- Se realizaron pagos contra documentación ineficaz. Orden de Pago N°17218 del 07/12/10 por \$ 3.325,00, corresponde a comprobantes que no identifican al proveedor y que corresponden a compras realizadas en la República de Bolivia.- Orden de Pago N°15923 del 07/06/10 por \$ 4.200,00 corresponde a comprobantes “nota de entrega”. O. de Pago N°17218 del 07/12/10 \$ 3.325,00 sin identificación del vendedor, Orden de Pago N°17303 del 03/11/10 \$ 12.300,00 lo

que implica incumplimiento al art. 42 del Dcto. Ley 705/57 e inobservancia a las disposiciones de la RG 1415/03 (A.F.I.P.) y sus modificatorias.-

4.1.2.4.8.- El registro de las facturas y/o tickets del proveedor se realiza sin control de la provisión de los diversos conceptos facturados, ya que se incluyen diferentes artículos ,imputándose el total a la cuenta “Combustibles y Lubricantes”, Por Ej.: Orden de pago N° 17824 por \$ 15.000; o se incluyen distintos conceptos en una orden de pago (Repuestos de automotor, almuerzos y electrodos) imputándose a Servicios Varios por \$ 7.210.- contrariando principios contables y presupuestarios en lo referente a la clasificación e imputación de los gastos.-

4.1.2.4.9.- En la Ejecución Presupuestaria del año 2010 no se exponen o clasifican de la misma manera las cuentas o partidas presupuestarias tal cual como se expusieron en el respectivo presupuesto de gastos. Por ejemplo la cuenta “Fiestas Patrias y Patronales” se encuentra expuesta como consumo cuando se encontraba presupuestado como servicios, también las cuentas de “Gastos Generales” y los “Gastos de Funcionamiento del Concejo Deliberante” se encuentran expuestos en el rubro servicios en la ejecución presupuestaria y en el rubro consumo del Presupuesto.

4.1.3. OBRAS PÚBLICAS

4.1.3.1. Comentarios

Para analizar la realización de obras públicas de la Municipalidad de Los Toldos, se solicitó información sobre obras de mayor incidencia del rubro “Trabajos Públicos”, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la

Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

El detalle de la muestra del Rubro “Trabajos Públicos” indicando las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

N° Obra	Concepto	Ejec. Presup.		Total	s/total
		2.009	2.010		
		1.129.907,02	1.212.397,43	2.342.304,45	
1	Obras Públicas Varias	112.636,60	459.240,00	571.876,60	24,42
2	IPV Plan Nuevo Hogar	129.406,93	221.641,50	351.048,43	14,99
3	Construcción CIC	367.228,16	50.954,88	418.183,04	17,85
4	Ref. Constr. Escuela El Lipeo	30.273,33		30.273,33	1,29
5	Refacción de Caminos	28.425,00		28.425,00	1,21
6	Obra Puente El Condado	164.680,00		164.680,00	7,03
7	Obra Puente Peatonal Porotal	84.850,00		84.850,00	3,62
8	Ref. Camino Lipeo - Baritú		39.450,00	39.450,00	1,68
9	Obra Matadero Municipal		110.814,50	110.814,50	4,73
10	Antena		45.000,00	45.000,00	1,92
11	Mercado Municipal		92.420,50	92.420,50	3,95

-De las Ejecuciones Presupuestarias del Municipio año 2.009 y 2.010, la muestra seleccionada implica 11 (once) renglones que como obras se exponían en dichas ejecuciones, por lo que para un total de 35 (treinta y cinco) obras en el año 2.009 y 46 (cuarenta y seis) en el año 2.010 (aclarándose que 3 obras se repiten en los dos años), con el muestreo se engloba el 82,70% de total expuesto.

-Se confeccionó planillas de datos e información sobre obras públicas, solicitando a los responsables del Municipio completar los datos indicados en la citada planilla, a fin de conocer las obras encaradas y proceder a su revisión y análisis. No obteniendo repuesta a tal requerimiento, para el análisis se contó únicamente con lo siguiente:

- Documentación, incompleta, correspondiente a algunas Obras Públicas, aportadas por la Municipalidad de Los Toldos.
- Documentación correspondiente a Obras aportada por I.P.V.

- Documentación correspondiente a Obras aportada por D.P.V.

4.1.3.2. Observaciones

No obstante, lo mencionado en el párrafo precedente y el apartado 2.3. (Limitaciones al Alcance), se aclara que se pudo analizar 7 (siete) renglones de las ejecuciones presupuestarias, que representan el 45,71 % de la sumatoria de los montos del rubro “Trabajos Públicos”, y consecuentemente se pudo verificar “in situ” las 7 obras, a saber:

4.1.3.2. 1.-OBRA 1: Obras Publicas Varias

Según manifestaciones de los responsables del municipio, este renglón de la ejecución presupuestaria, no corresponde a obras propiamente dichas, siendo una registración de la provisión de materiales y/o de trabajos menores realizados por administración con fondos municipales, situación que denota una incorrecta imputación presupuestaria y por ende su inadecuada exposición

4.1.3.2.2.- Obra 2: Construcción de 10 Viviendas IPV Plan Nuevo Hogar

Se trata de una obra ejecutada mediante Convenio firmado con el I.P.V., para encarar el problema habitacional del Municipio, realizando la obra por administración, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de viviendas según especificaciones técnicas del IPV en la localidad, a fin de mejorar las condiciones de vida de familias del lugar.
- Importe total de la obra: según Convenio de obra con el IPV es de \$ 396.343,70 a agosto de 2.006, cabe aclarar que dicho importe está sujeto a la redeterminación de precios según los procedimientos usuales aprobados para la provincia, el cual según la última redeterminación de Obra es de \$

670.420,35. a diciembre del 2.009. Habría que agregar un monto de \$ 20.112,61 por la conformación y actuación de una Unidad Ejecutora Municipal.

- Convenio Específico para la obra: firmado con el IPV el 23 de noviembre de 2.006.
- Resolución IPV de aprobación de obra: N° 1274/2.006.
- Plazo de Obra: según certificados del IPV, es de 12 (doce) meses.
- Inicio: Según certificados emitidos por el IPV se otorga un anticipo de obra el 30/04/07, pero la primera certificación (C.P. N° 1) tiene fecha de medición el 05/03/08.
- Finalización de Obra: Según certificados de obra emitidos por el IPV, se realiza el último certificado (C.P.N° 8) el 30/06/10, luego de 29 meses de ejecución.

Observaciones

4.1.2.3.2.2.1- El plano de la documentación técnica no se adecua a la realidad, ya que por ejemplo el techo está cubriendo el lavadero y en plano figura sin techo.

4.1.2.3.2.2.2-No se materializó el gabinete para la garrafa de la instalación de gas.

4.1.2.3.2.2.3-En el caso de zócalos interiores, la documentación técnica no es coherente, ya que mientras en niveles mínimos de terminación se especifica “no se proveerá”, en el cómputo y presupuesto se considera zócalo cerámico en una longitud determinada por casa.

4.1.2.3.2.2.4-No respetó el plazo de obra ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

4.1.2.3.2.2.5-No coinciden los montos de referencia del valor pagado para obra según se tome, la información del IPV (\$152.025,50 en el año 2.009 y \$ 285.753,00 en el año 2.010, con los montos que se exponen las Ejecuciones

Presupuestarias (\$ 129.406,93 en el año 2.009 y \$ 221.641,50 en el año 2.010 respectivamente).

4.1.2.3.2.6-No se aportó Acta de Recepción de Obra.

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra terminada y certificada al 100% por parte del IPV.

4.1.3.2.3.- Obra 3: Centro Integrador Comunitario (Construcción CIC)

De acuerdo a información del Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, siendo su ejecución por contrato con terceros y terminada con un buen nivel. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de un área para el desarrollo de actividades de carácter social, comunitario, de salud y un sector destinado para alojamiento del personal que preste servicios en el CIC.
- Importe total de la obra: según Contrato de Ejecución de Obra es de \$25.760,00.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: no fue aportada
- Plazo de Obra: según Contrato de Ejecución de Obra es de 180 (ciento ochenta) días.
- Inicio y Final de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: la ejecución de la obra estuvo a cargo de una “Cooperativa de Trabajo” con domicilio en la localidad de La Quiaca y existe un Acta a cuatro meses de firmado el Contrato de obra, que evidencia una paralización de obra.

Observaciones

4.1.3.2.3.1.- No se aportó especificaciones técnicas o niveles de terminación, que permita cotejar la obra ejecutada con la obra proyectada.

4.1.3.2.3.2.- No se aportó plano de obra.

4.1.3.2.3.3.- No es posible determinar si se cumplió el plazo de obra, o si se justificaron las razones de ampliación de plazo, esto teniendo en cuenta el Acta de paralización de obra.

4.1.3.2.3.4.- No se aportó Acta de Recepción de Obra.

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra terminada.

4.1.3.2.4.- Obra 4: Ampliación y Refacción Escuela N° 4156 El Lipeo – Los Toldos (Ref. Constr. Escuela El Lipeo)

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Ampliación del edificio existente con la construcción de dos aulas y galería y refacciones varias de obra, tales como cambio de cubierta y cielorraso, buscando que el edificio escolar funcione adecuadamente.
- Importe total de la obra: según Convenio con la provincia es de \$ 290.907,36 a junio de 2.008.
- Convenio Específico: Celebrado entre Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Municipio.
- Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: Según Acta de Recepción Provisoria de Obra, el Inicio corresponde al 01/12/09, finalizando según Acta el 29/4/10, luego de 150 días de ejecución, aunque se aclara en la citada Acta que los trabajos culminaron 28 días antes de la fecha consignada en acta.

- Aspecto a destacar: por razones climáticas no fue posible verificar la obra, pero la misma fue informada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia como obra terminada y certificada en un 100 %. El Acta de Inicio de Obra aportada por la S.O.P. de la Pcia. tiene mal enunciada fecha de inicio “20/01/11”.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y generales para todas las obras, existe una obra terminada y certificada al 100 %, según documentación aportada por la Municipalidad y la S.O.P. de la Provincia de Salta.

4.1.3.2.5.- Obra 5 y 8: Transferencia de Funciones Operativas en Caminos (Refacción de Caminos en el año 2.009 y Camino Lipeo – Baritú en el año 2.010)

Según la información recogida en la DVS, existen Convenios (uno por cada año) de Transferencia de Funciones Operativas firmadas entre el Municipio de Los Toldos y la Dirección de Vialidad de Salta, para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la D.P.V., actuando el Municipio como Contratista de la citada repartición. Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km, las siguientes operaciones:
 - a) Conservación de calzada
 - b) Conservación de banquina y zona de camino
 - c) Conservación de las estructuras
 - d) Conservación de señalamiento vertical
 - e) Reposición de señalamiento vertical
 - f) Conservación mejorativa.
- Importe total de la obra: según Convenios con la DPV \$ 399.845,40 para el año 2.009 y \$ 399.845,40 para el año 2.010.
- Convenios Específicos: Celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobados por Resol. DPV N° 290/2.009 y N° 0328/2.010.

- Vigencia Convenio de Obra: 01/01/09 al 31/12/09 y 01/01/10 al 31/2/10.
- Inicio y Finalización de Obra: se cuenta para ambos años con Actas de Recepción definitiva de obra.
- Aspecto a destacar: en ambos años, existe un “Cuadro Final de Obra” aprobado debidamente, en donde se detalla los aumentos y disminuciones de obras producidos.

Observaciones

4.1.3.2.5.1.- En las ejecuciones presupuestarias no se ven reflejados los montos pagados por la D.V.S. para la totalidad de la obra en cada año, ya que en dichas ejecuciones no se expone la obra en un renglón, sino que, se consideran distintos renglones tanto en el Rubro “Trabajos Públicos” (“Conservación DVS” y “Refacción de Caminos” en el año 2.009 y “Camino Lipeo – Baritú”, “Camino Lipeo Los Toldos” “Refacción de Caminos” y “Conservación D.V.S.” en el año 2.010), como en el Rubro “Personal” (“Personal Departamento Vial”) y en el Rubro “Combustible y Lubricantes”.

4.1.3.2.5.2.- No se aportó documentación con las erogaciones realizadas para ambos Convenios.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, y la certificación de los trabajos al 100 % realizada por la D.P.V., se puede considerar la obra en ambos casos como ejecutadas.

4.1.3.2.6.- Obra 6: Puente Peatonal El Condado

No se aportó ninguna documentación referida a la obra, por lo que se realizó una recorrida por el lugar de emplazamiento del puente, tomándose nota de las características del mismo y con el único efecto de constatar su existencia, obteniéndose fotografías de su estado.

Observaciones

4.1.3.2.6.1- No se aportó documentación de obra.

4.1.3.2.6.1- No se aportó Acta de Recepción de Obra

De la inspección ocular se puede concluir que existe una obra ejecutada, pero no es posible cotejar lo realizado con lo previsto en un proyecto que contenga detalles necesarios para realizar un análisis de la obra.

4.1.3.2.7.- Obra 7: Puente Peatonal El Porotal

No se aportó ninguna documentación técnica referida a la obra, por lo que se realizó una recorrida por el lugar de emplazamiento del puente, tomándose nota de las características del mismo y con el único efecto de constatar su existencia, obteniéndose fotografías de su estado.

Observaciones

4.1.3.2.7.1.- No se aportó documentación de obra.

4.1.3.2.7.2.- No se aportó Acta de Recepción de Obra

De la inspección ocular se puede concluir que existe una obra ejecutada, pero no es posible cotejar lo realizado con lo previsto en un proyecto que contenga detalles necesarios para realizar un análisis analítico de la obra.

4.1.3.2.8.- Obra 9: Matadero Municipal

Se trata de una obra encarada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de una infraestructura mínima que permita el faenado de animales bajo control sanitario para asegurar la calidad del producto y por ende la salud de la población.
- Importe total de la obra: según Convenio de Obra es de \$ 116.276,36.
- Convenio Específico para la obra: se aportó una copia de un Convenio entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Los Toldos, que carece de la firma de los

funcionarios de la provincia y de una fecha concreta (ya que menciona el mes y el año pero no el día).

- Plazo de Obra: según Convenio de Obra es de 90 (noventa) días.
- Inicio y Final de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.

Observaciones

4.1.3.2.8.1.- No se aportó plano conforme obra.

4.1.3.2.8.2.- Para ítems tales como “contrapiso de H° Fratazado” y “Cubierta de Estruct. Met. y chapa”, no existe coincidencia entre los cálculos obtenidos de la realidad con los cálculos aportados como documentación técnica.

4.1.3.2.8.3.- No es posible determinar si se cumplió el plazo de obra, o si se justificaron las razones de ampliación de plazo, esto teniendo en cuenta que el Convenio aportado tiene fecha “noviembre de 2.007” y menciona un plazo de 90 días.

4.1.3.2.8.4.- No se aportó Acta de Recepción de Obra.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra terminada, pero no es posible cotejar lo realizado con lo previsto en un proyecto que contenga detalles necesarios para realizar un análisis de la obra.

4.1.3.2.9.- Obra 10: Antena

Según manifestaciones de los responsables del Municipio, el monto incluido en este renglón presupuestario corresponde a la compra del equipo necesario para la transmisión de televisión para el pueblo.

Observaciones

4.1.3.2.9.1.- No se aportó ninguna documentación técnica, por lo que se realizó una recorrida por el lugar de emplazamiento del predio en donde se encuentra instalado el equipo de transmisión de televisión y su antena,

tomándose nota de las características de la infraestructura que acompañan a los mismos y con el único efecto de constatar su existencia, obteniéndose fotografías de su estado.

De la inspección ocular se puede concluir que existe una obra ejecutada y un equipo de transmisión instalado, pero no es posible cotejar lo realizado con lo previsto en un proyecto que contenga detalles necesarios para realizar un análisis de la obra.

4.1.3.2.10.- Obra 11: Mercado Municipal.

Se trata de una obra encarada por administración y por etapas, correspondiendo en esta Primera Etapa, la ejecución de seis locales comerciales de artesanía, sanitarios y galería, que se ubican en el frente del predio. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de una infraestructura mínima que permita el desarrollo de actividades de comercialización de productos comestibles bajo control sanitario para asegurar la calidad del producto y por ende la salud de la población.
- Importe total de la obra: según cómputo y presupuesto para el total de la obra es de \$ 1.288.195,50. correspondiendo a la primera etapa \$ 425.104,52.
- Convenio Específico para la obra: No se aportó.
- Plazo de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Inicio y Final de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: en la actualidad la obra en su primera etapa, tiene ejecutada la estructura resistente, mampostería, cubierta con estructura de madera, machimbre y teja, cañería de instalación eléctrica, observándose obreros trabajando con el revoque grueso.

Observación

4.1.3.2.10.1.- No se realizó un detalle del cómputo y presupuesto correspondiente a las distintas etapas, mencionándose solo la cifra global de cada etapa al final del presupuesto global de la obra.

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra en ejecución en su primera etapa.

4.1.3.2.11.- Observaciones Análogas y Generales para las obras analizadas

4.1.3.2.11.1.- La documentación de obra puesta a disposición no cuenta con un foliado correlativo de las actuaciones.

4.1.3.2.11.2.- La documentación técnica carece de la firma de un responsable autorizado del Municipio.

4.1.3.2.11.3.- No consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: partes diarios, actas, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, etc.

4.1.3.2.11.4.- No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras.

4.1.3.2.11.5.- No constan que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.

-Se adjunta al presente informe y como Anexo I, un cuadro comparativo entre la Ejecución Presupuestaria 2.009 modificada conforme los ajustes precedentemente descriptos, la Ejecución Presupuestaria 2.009 según el Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos,

el Presupuesto 2.009 aprobados por el Concejo Deliberante del Municipio y las correspondientes diferencias y/o desvíos detectados.

-Se adjunta al presente informe y como Anexo II, un cuadro comparativo entre la Ejecución Presupuestaria 2.010 modificada conforme los ajustes precedentemente descriptos, la Ejecución Presupuestaria 2.010 según el Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, el Presupuesto 2.010 aprobados por el Concejo Deliberante del Municipio y las correspondientes diferencias y/o desvíos detectados.

4.2. ESTADO DE DEUDA MUNICIPAL AL 31/12/2.009 Y 31/12/2.010.

Del análisis de los Estados de la Deuda de la Municipalidad de Los Toldos al 31/12/2.009 y 31/12/2.010 surgen las siguientes observaciones:

4.2.1.- Observaciones

4.2.1.1- Los Estados de la Deuda Pública suministrada por el ente auditado se encuentran incompletos ya que no se informan el total de la deuda mantenida por el municipio al 31/12/2.009 y al 31/12/2.010 como por ejemplo:

4.2.1.1.1.- En el Estado de Deuda al 31/12/2.009, no se encuentran incluidos los cheques pendientes al 31/12/2.009, es decir los librados y pendientes de debitarse en las respectivas cuentas corrientes al 31/12/2.009, que conforme las conciliaciones bancarias al 31/12/2.009 ascienden a:

BANCO MACRO AL 31/12/2.009 CTA. CTE.3-100-0004000614-7	\$16.522.78
TOTAL	\$16.522.78

4.2.1.1.2.- En el Estado de Deuda al 31/12/2.010, no se encuentran incluidos los cheques pendientes al 31/12/2.010, es decir los librados y pendientes de debitarse en las respectivas cuentas corrientes al 31/12/2.010, que conforme las conciliaciones bancarias al 31/12/2.010 ascienden a:

BANCO MACRO AL 31/12/2.010 CTA. CTE.3-100-0004000614-7	\$1.818,00
TOTAL	\$1.818,00

4.2.1.1.3.- No se encuentran incluidas, por ejemplo, los gastos por servicios devengados en el mes de diciembre/2.009 o diciembre/2.010 y con vencimiento en los meses posteriores, tal es el caso de los servicios de luz, agua, etc.

4.2.1.1.4.- En el Estado de Deuda al 31/12/2.009 y 31/12/2.010, no se encuentran incluida la deuda con la Aseguradora de Riego de Trabajo devengada en los meses de Diciembre/2.009 y Diciembre/2.010 respectivamente.

4.2.1.2.- Las Conciliaciones Bancarias Realizadas por El Municipio no se encuentran firmadas por quien realiza las mismas.

4.3. BIENES DE USO DEL MUNICIPIO.

4.3.1.- Observaciones

4.3.1.1.- El Municipio de Los Toldos cumple con lo prescripto en el art. 30. inciso 15 de la Ley de Municipalidades N° 1.349. (“Art. 30 inc. 15 “Son atribuciones y deberes de los Intendentes: formular y conservar un prolijo inventario de todos los inmuebles y demás bienes del municipio, y otro de las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio municipal”) pero no así con lo establecido en el artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad que establece como obligatoria y formando parte integrante de la Cuenta General del ejercicio de cada año un Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las **variaciones** producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir no se presenta el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las **variaciones** operadas durante el Ejercicio. En los inventarios proporcionados por el

ente auditado (Inventario de Bienes de Usos al 31/12/2.009 y al 31/12/2.010) no se detallan las fechas de alta y baja de los Bienes de Usos y tampoco se encuentran valorizados los mismos.

4.3.1.2.- No existe información y documentación relacionada con las incorporaciones de inmuebles con o sin mejoras, edificios e instalaciones, desafectaciones, restricciones o cambios de dominio de los inmuebles, según art. 49 inc, b) y c) y art. 57 inc. c) e i) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado dictado por el Decreto N° 7.655/72.

4.3.1.3.- No se adjuntan planillas de alta y baja de Bienes de Uso, por lo que no se cumple con los Arts. 46 y 50, Inc. 10 de la ley de Contabilidad de la Provincia, que preveen la confección de planillas de alta y bajas de bienes y el correspondiente instrumento legal que autoriza las bajas o desafectaciones patrimoniales.-

4.4.- OTRAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

4.4.1.- No se realiza con anterioridad al gasto la adecuación (cuando correspondiere) de la partida o la modificación del presupuesto. No existen Ordenanzas ni Resoluciones de Intendencia que modifiquen las partidas presupuestarias originalmente previstas en la Ordenanza N° 523/09. (incumplimiento al art. 15 del Dcto. Ley 705/57)

4.4.2.- No se lleva una contabilidad presupuestaria donde se imputen la totalidad de las etapas de ejecución del gasto.

4.4.3.- En los antecedentes analizados, *no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva* (Art 2° inc. a) y Art. 3° B inc. 2) del Dcto. Reglamentario N° 1.448/96, en adelante D.R.). Todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente

documentación: Pedido de provisión, **afectación presupuestaria**, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

4.4.4.- No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en las compras y contrataciones efectuados por el municipio en el año 2.009 y 2.010 respectivamente. Cabe aclarar y reiterar que el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: "...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***" y que "... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de bienes".-

4.4.5.- La Municipalidad de Los Toldos tampoco instrumentó los circuitos administrativos-contables específicos para el estricto cumplimiento del Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.4.6.- El Municipio no ha elaborado, para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4° de la Ley N° 6838, conteniendo el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.4.7.- De las contrataciones analizadas se observa que no se forman legajos ni se dan número de expedientes de las mismas, sólo se archivan en carpetas individualizadas que no se encuentran foliadas por orden correlativo. (Art. 130 a 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta). El incumplimiento detectado respecto La Ley citada, puede provocar graves consecuencias sobre el orden procedimental, el resguardo de la documentación pública y la transparencia administrativa, motivo por el cual debería preverse un

programa de capacitación al personal y la concentración de los mismos en el manejo y armado de expedientes administrativos.

4.4.8.- El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas dificultando su disposición y análisis. El Municipio, no presentó el legajo de contratación exigido por el artículo 3º, apartado C), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

4.4.9.- No se realizan, para todos los casos, retenciones por el Impuesto a las Actividades Económicas y no se presentan en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes por su obligación de actuar como Agente de Retención de dicho impuesto, incumpliendo tanto en el aspecto formal como material con el Código Fiscal de la Provincia de Salta que prevé multas ante la omisión de la obligación de actuar como Agente de Retención y/o la falta de presentación de las DDJJ.

4.4.10.- No se cumple con lo exigido en por el Art. 104 de la Ley 1.349, ya que no lleva el libro denominado “Registro Municipal” donde se inscriben correlativamente las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante y las Resoluciones que expida el Intendente.

5.- Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1. Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros, mencionados en el apartado 1, en forma oportuna y completa, ya que los mismos deben contener toda la

información necesaria tal que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente, de manera de tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. Para el caso particular del Municipio de Las Toldos:

- 5.1.1. Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa y clasificando la deuda en consolidada y flotante, al comienzo y al cierre del ejercicio, a fin de facilitar el control sobre la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados. (Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 5.1.2. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre; es decir, confeccionar el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales, las que deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, el número de matrícula individual, la fecha de ingreso o egreso al patrimonio, el estado del bien, la valuación, el sector que los utiliza y el responsable de su custodia.
- 5.1.3. Confeccionar el Estado de Situación de Tesorería de tal forma que se exprese adecuadamente los saldos deudores y acreedores que mantiene el Municipio a una fecha determinada.

- 5.2. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la registraci3n de la ejecuci3n presupuestaria de cada ejercicio, asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecuci3n Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecuci3n Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.3. Tanto para la registraci3n de los recursos como para la de los egresos, respetar los criterios de imputaci3n establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.4. Emitir los instrumentos legales necesarios que reflejen las correspondientes modificaciones presupuestarias, en caso de existir, en tiempo y forma (Art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 5.5. Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio, de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentaci3n y autorizaci3n necesaria, tanto para la ejecuci3n y registraci3n presupuestaria, como para la tramitaci3n de cada legajo, garantizando los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contrataci3n y su razonabilidad. Cabe aclarar que el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia ser3 de aplicaci3n en el 3mbito de *todo el sector p3blico provincial y municipal sin excepci3n...*” y que “... se

aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes”.

- 5.6. Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestren para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.7. La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago deben asegurar que previamente se ha controlado que obedece a operaciones, debidamente documentadas (solicitud del gasto, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.8. Implementar en la provisión de combustibles y lubricantes a los sectores demandantes, un procedimiento que asegure una gestión de compra eficiente y la adecuada distribución de los mismos.
- 5.9. Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en debida forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra

cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

- 5.10. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.11. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo.
- 5.12. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.13. Instrumentar la utilización del libro denominado “Registro Municipal” donde se inscriben correlativamente las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante y las Resoluciones que expida el Intendente (Art. 104 de la Ley 1.349).
- 5.14. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.15. Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales creadas o a crearse, en su carácter de agente de retención.

6.- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, se concluye lo siguiente:

- Salvo por lo mencionado en los apartados 2.3; 4.1.1.2.5.3; 4.1.1.2.6; 4.1.2.2.9 y 4.1.2.4.9, las ejecuciones presupuestarias acumuladas al 31/12/09 y 31/12/2010 del Municipio de Los Toldos presentan razonablemente los recursos, gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en los ejercicios comprendidos entre el 01/01/09 al 31/12/09 y 01/01/10 al 31/12/10 respectivamente, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- Por los motivos enunciados en el apartado 2.3. no es posible emitir una opinión de carácter legal ni financiero respecto de los Estados de Situación de la Tesorería del Municipio de Los Toldos al 31/12/2009 y 31/12/2010 respectivamente.
- Dado que los Estados de las Deudas al 31/12/2009 y 31/12/2010 del Municipio de los Toldos se encuentra incompleta no se emite opinión sobre los mismos.
- No obstante lo mencionado en el apartado 4.3, los Inventarios de Bienes de Uso, presentan razonablemente el detalle y la composición de los Bienes de Usos pertenecientes al Municipio de Los Toldos al 31/12/2009 y 31/12/2010 respectivamente.

7.- Fecha de realización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Los Toldos desde el día 12/03/2.012 hasta el día 16/03/2.012.

8.-Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

Cr.. H. Corimayo – Cr. W. Valdivia

ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS EJERCICIO 2009

										DIFERENCIAS CON PRESUPUESTO	
EJECUCION PRSUPUESTARIA EJ. 2009 S/ AUDITORIA				EJECUCION PRESUPUESTARIA EJ. 2009 S/ D.E.M.				DIFERENCIA EN S/		PRESUPUESTO ORD. N°15/09	
										DIF. C/DEM	DIF. C/AUDITORIA
RECURSOS			3.156.405,55			3.136.623,92		19.781,63		4.380.187,00	-1.243.563,08
RECURSOS CORRIENTES			2.975.405,55			2.955.623,92		19.781,63		1.126.548,00	-1.223.781,45
DE JURISDICCION MUNICIPAL											
<i>Ingresos Tributarios</i>		10.887,27			10.887,27						
Impuestos automotor	5.879,37			5.879,37				0,00			0,00
Tasas Municipales	5.007,90			5.007,90				0,00	5.442,00		437,37
Otras Cuentas de Ingresos								0,00			5.007,90
Fondo de reparo											
Otros	40.215,85	40.215,85		40.215,85	40.215,85			0,00	44.530,00		-4.314,15
PARTICIPACION EN IMP. PCIALES Y NACIONALES		1.129.354,31			1.129.354,31			0,00			
Coparticipación Pcial	268.940,94			268.940,94				0,00	222.323,00		46.617.9400
Fondo de ambito pcial	146.150,00			146.150,00				0,00	150.000,00		-3.850.0000
Coparticipación nacional	714.263,37			714.263,37				0,00	704.253,00		10.010.3700
Regalia Munic. No productores								0,00			0,00
Regalia No productores Petroleo								0,00			0,00
Regalia No productores Gas								0,00			0,00
DE OTRAS JURISDICCIONES		1.794.948,12			1.775.166,49			19.781,63	3.203.639,00		0,00
IPV Viviendas	217.615,32			217.615,32				0,00	371.534,00		-153.918.6800
Obra def. rio el condado	20.908,39			20.908,39				0,00			20.908.3900
Obra Matadero municipal	20.349,19			40.657,38				-20.308,19			20.349.1900
Obra Defensa La mislon	30.000,00			30.000,00				0,00			30.000.0000
Sec. Obras publicasObras expte 4-5 con contrato suscr.								0,00	41.137,00		-41.137.0000
Sec. Obras publicasObras 9-10-11 sin contrato sin expte								0,00	184.000,00		-184.000.0000
Ministerio de planif. Fed.Obras 6-7-8 sin contrato con expte								0,00	1.360.000,00		-1.360.000.0000
Esc. Nº 4156 El Lipco	116.362,94			116.362,94				0,00			116.362.9400
Puente en paraje el condado	200.026,89			200.026,89				0,00			200.026.8900
Puente peatonal Porotal- Fondo Federal	229.400,00			229.400,00				0,00			229.400.0000
Fondo compensador Regalia no productores	151.589,82			111.500,00				40.089,82	96.904,00		54.685.8200
CIC Nacion	124.128,00			124.128,00				0,00	450.000,00		-325.872.0000
Centro comunitario Baritu	41.302,40			41.302,40				0,00			41.302.4000
DVS	394.209,24			394.209,24				0,00	476.224,00		-82.014.7600
EDESA convenio	180.775,93			180.775,93				0,00	120.000,00		60.775.9300
Escuelas Programas	65.280,00			65.280,00				0,00			65.280.0000
Pensiones	3.000,00			3.000,00				0,00	6.840,00		-3.840.0000
Aportes del Tesoro Nacional								0,00	85.000,00		-85.000.0000
Fundación Pro yungas								0,00	12.000,00		-12.000.0000
Ingresos por venta de Bienes de Capital		181.000,00	181.000,00					0,00	50.000,00		0,00
Venta de Bienes De Capital	181.000,00			181.000,00	181.000,00			0,00	50.000,00		131.000,00
TOTAL EROGACIONES			2.949.067,56			2.949.067,56		0,00		4.380.187,00	-1.431.119,44
GASTOS CORRIENTES			1.810.274,17			1.810.274,17		0,00		1.715.668,00	94.606,17
Gastos en Personal			1.016.569,48			1.016.569,48				1.044.619,00	
PERSONAL PERMANENTE	885.253,98	885.253,98		885.253,98	885.253,98				870.271,00		
Jerarquico	53.429,04			53.429,04					53.790,00		
Consejo Deliberante	53.562,00			53.562,00					53.562,00		
Planta	446.714,24			446.714,24					426.410,00		
Depto. Vial	254.866,16			254.866,16					265.251,00		
EDESA	76.682,54			76.682,54					72.258,00		
Contribuciones Patronales	116.445,28	116.445,28		116.445,28	116.445,28						
PERSONAL TEMPORARIO	14.870,22	14.870,22		14.870,22	14.870,22				94.157,00		
Contratados	14.870,22			14.870,22					14.056,00		
Obra	-			-					80.101,00		
Personal Permanente	-			-							
Jerarquico	-			-					234,00	68.949,00	
Planta	-			-					35.332,00		
Depto. Vial	-			-					22.576,00		
Consejo Deliberante	-			-					1.735,00		
EDESA	-			-					9.072,00		
Personal Contratado	-			-						11.242,00	
Asig. Famil. Pers. Contratado	-			-					2.020,00		
Asig. Famil. Pers. Obras	-			-					9.222,00		
Bienes de Consumo		417.531,96	417.531,96		417.531,96	417.531,96		0,00		267.974,00	
Combustibles y Lubricantes	136.147,54			136.147,54					98.635,00		
Repuestos y Accesorios	146.883,02			146.883,02					66.053,00		

ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS EJERCICIO 2009

	EJECUCION PRSUPUESTARIA E.J. 2009 S/ AUDITORIA				EJECUCION PRESUPUESTARIA E.J. 2009 S/ D.E.M.				DIFERENCIA EN \$	PRESUPUESTO ORD. N°15/09			DIFERENCIAS CON PRESUPUESTO	
													DIF. C/DEM	DIF. C/AUDITORIA
Alimentos y Racionamientos	61.599,27				61.599,27					38.336,00				
Otros	72.902,13				72.902,13					64.950,00				
Servicios		330.808,74	330.808,74			330.808,74	330.808,74		0,00		352.276,00			
Mantenimiento	41.843,05				41.843,05					61.318,00				
Reparación de Bienes	31.257,89				31.257,89					44.034,00				
Honorarios Profesionales	23.420,00				23.420,00					40.300,00				
Viáticos y Movilidad	29.066,09				29.066,09					33.538,00				
Fiestas Patronales	-				-					24.334,00				
Transportes y acarreos	27.825,00				27.825,00					20.560,00				
Luz, Agua y Gas	25.551,03				25.551,03					12.804,00				
Servicios administrativos	27.151,00				27.151,00					6.700,00				
Otros	124.694,68				124.694,68					108.688,00				
Transferencias		45.363,99	45.363,99			45.363,99	45.363,99		0,00		50.799,00			
Ayudas otorgadas	39.543,99				39.543,99					33.078,00				
Otros	5.820,00				5.820,00					17.721,00				
Otras Cuentas de Egresos		0,00	0,00		8.886,37				-8.886,37					
BIENES DE CAPITAL				1.129.907,02			1.129.907,02		0,00		2.589.519,00		-1.459.611,98	-1.459.611,98
Construcciones			1.129.907,02			1.129.907,02			0,00	291.433,00				
Dominio Privado		20.765,00				20.765,00					2.298.086,00			
Construcc. 10 viviendas	20.765,00				20.765,00									
Dominio Público		1.109.142,02				1.109.142,02								
Conservac. Ruta 19 DVS 2008	7.076,00				7.076,00					6.030,00				
Conservac. Ruta 19 DVS 2009	28.425,00				28.425,00					43.919,00				
Mercado Artesanal	-				-					190.000,00				
Puente carretero Aº Hualico G.	-				-					600.000,00				
Red de cloaca y Pl. depuradora	-				-					650.000,00				
Plaza el condado	11.174,00				11.174,00					7.000,00				
Puesto sanitario El Azaray	7.518,00				7.518,00					75.000,00				
Puente peatonal La Misión	3.880,00				3.880,00					82.000,00				
Casa Municipal en Baritu	5.332,00				5.332,00					73.000,00				
Defensas en El Condado	15.952,00				15.952,00					33.487,00				
C.I.C.	367.228,16				367.228,16					450.000,00				
Matadero Municipal	25.085,00				25.085,00					7.650,00				
Varios	112.636,60				112.636,60					80.000,00				
Obras no incorp. Al presupuesto	524.835,26				524.835,26									
Maquinaria y Equipo	-				-					75.000,00	75.000,00	75.000,00	-75.000,00	-75.000,00
Renovación Unidad Automotriz	-				-									
OTRAS EROGACIONES	8.886,37	8.886,37	8.886,37	8.886,37	8.886,37	8.886,37	8.886,37	8.886,37	0,00				8.886,37	8.886,37

ANEXO II - MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS EJERCICIO 2010

														DIFERENCIAS CON PRESUPUESTO	
EJECUCION PRSUPUESTARIA E.J. 2010 S/ AUDITORIA				EJECUCION PRESUPUESTARIA E.J. 2010 S/ D.E.M.				DIFERENCIA EN \$	PRESUPUESTO ORD. N°2009				DIF. C/DEM	DIF. C/AUDITORIA	
RECURSOS				3.788.471,41				3.788.871,41	-400,00				2.532.501,00	1.256.370,41	1.255.970,41
RECURSOS CORRIENTES								3.788.871,41	-400,00				2.532.501,00	1.256.370,41	1.255.970,41
DE JURISDICCION MUNICIPAL															
Ingresos Tributarios					56.019,19				0,00					0,00	
Impuestos automotor				10.162,25				10.162,25	0,00	6.097,00				4.065,25	4.065,25
Tasas Municipales				3.094,00				3.094,00	0,00					3.094,00	3.094,00
Ingresos varios									0,00	10.912,00				-10.912,00	-10.912,00
Fondo de reparo				39.403,13				39.403,13	0,00					39.403,13	39.403,13
Otros				3.359,81				3.359,81	0,00	33.149,00				-29.789,19	-29.789,19
DE OTRAS JURISDICCIONES															
DE JURISDICCION PCIAL															
FONDOS PROPIOS				1.088.102,59				1.088.102,59	0,00						
Coparticipación Pcial				338.452,59				338.452,59	0,00	293.582,00				44.870,59	44.870,59
Fondo de ambito pcial				490.000,00				490.000,00	0,00	162.000,00				328.000,00	328.000,00
Aporte especial de la Pcia.				100.000,00				100.000,00	0,00					100.000,00	100.000,00
Regalia Munic. No productores				130.650,00				130.650,00	0,00	101.500,00				29.150,00	29.150,00
Regalia No productores Petroleo				14.000,00				14.000,00	0,00					14.000,00	14.000,00
Regalia No productores Gas				15.000,00				15.000,00	0,00					15.000,00	15.000,00
FONDOS AFECTADOS				1.193.524,86				1.193.524,86	-400,00					0,00	0,00
IPV Viviendas				295.127,99				295.127,99	0,00	487.444,00				-192.316,01	-192.316,01
Obra def. rio el condado				31.769,21				31.769,21	0,00					31.769,21	31.769,21
Obra Refaccion plaza el condado				7.939,96				7.939,96	0,00					7.939,96	7.939,96
DVS				442.324,70				442.324,70	0,00	419.837,00				22.487,70	22.487,70
EDESA convenio				136.300,00				136.300,00	0,00	138.000,00				-1.700,00	-1.700,00
MDH subsidios				2.000,00				2.000,00	0,00					2.000,00	2.000,00
Escuelas Programas				98.430,00				98.430,00	0,00					98.430,00	98.430,00
MDH Fondo de Asist. Critica				138.153,00				124.337,70	13.815,30					124.337,70	138.153,00
MDH. Programa nutritiva				23.880,00				21.180,00	2.700,00					21.180,00	23.880,00
MDH Programa Pan Casero				12.800,00				29.315,30	-16.515,30					29.315,30	12.800,00
MDH Comedores comunitarios				400,00				400,00	0,00					400,00	400,00
Pensiones				4.400,00				4.800,00	-400,00	6.400,00				-1.600,00	-2.000,00
Fundacion proyeungas									0,00	12.000,00				-12.000,00	-12.000,00
DE JURISDICCION NACIONAL															
FONDOS PROPIOS				1.450.824,77				1.450.824,77	0,00						
Coparticipacion nacional				925.791,13				925.791,13	0,00	754.924,00				170.867,13	170.867,13
Aportes del Tesoro Nacional									0,00					0,00	0,00
Anticipos de coparticipacion									0,00					0,00	0,00
Fondo Federal solidario				525.033,64				525.033,64	0,00					525.033,64	525.033,64
Minist. Educ. Pcia Obra 2 s/ Contrato y sin Expte									0,00	65.280,00				-65.280,00	-65.280,00
Ministerio de desarrollo Social Construcción CIC									0,00	41.376,00				-41.376,00	-41.376,00
TOTAL EROGACIONES					3.585.211,80	3.585.211,80			3.585.211,80	0,00			2.532.501,00	1.052.710,80	1.052.710,80
GASTOS CORRIENTES					2.353.199,70	1.767.547,55		1.767.547,55		585.652,15			1.829.401,00	-61.853,45	523.798,70
GASTOS EN PERSONAL				1.073.001,52		1.073.001,52		1.073.001,52					1.055.134,00		
PERSONAL PERMANENTE				701.476,72	701.476,72		701.476,72	701.476,72			950.327,00				
Jerarquico				83.204,79			83.204,79				60.103,00				
Consejo Deliberante				-			-				56.908,00				
Planta				359.955,90			359.955,90				475.858,00				
Depto. Vial				172.715,48			172.715,48				277.460,00				
EDESA				49.734,18			49.734,18				79.998,00				
Contratados				35.866,37			35.866,37				-				
Contribuciones Patronales				118.885,86	118.885,86		118.885,86	118.885,86							
PERSONAL TEMPORARIO				-			-					14.628,00			
Contratados				-			-				14.628,00				
Asignaciones Familiares				73.924,64	73.924,64		73.924,64	73.924,64				88.267,00			
Adicionales				178.714,30	178.714,30		178.714,30	178.714,30							
Jerarquico				-			-				315,00				
Planta				-			-				43.671,00				
Depto. Vial				-			-				28.445,00				
Consejo Deliberante				-			-				2.289,00				
EDESA				-			-				13.547,00				

ANEXO II - MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS EJERCICIO 2010

	EJECUCION PRSUPUESTARIA E.J. 2010 S/ AUDITORIA								EJECUCION PRESUPUESTARIA E.J. 2010 S/ D.E.M.								DIFERENCIAS CON PRESUPUESTO			
																	PRESUPUESTO ORD. N°2009		DIF. C/DEM	DIF. C/AUDITORIA
Personal Contratado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.912,00			
Asig. Famil. Pers. Contratado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.912,00			
Asig. Famil. Pers. Obras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Bienes de Consumo	-	567.516,99	567.516,99	-	-	-	-	-	567.516,99	567.516,99	-	-	-	-	-	-	333.899,00	333.899,00		
Combustibles y Lubricantes	126.285,74	-	-	-	-	-	-	126.285,74	-	-	-	-	-	-	-	-	105.643,00			
Repuestos y Accesorios	191.955,63	-	-	-	-	-	-	191.955,63	-	-	-	-	-	-	-	-	98.832,00			
Alimentos y Racionamientos	52.210,50	-	-	-	-	-	-	52.210,50	-	-	-	-	-	-	-	-	57.235,00			
Otros	197.065,12	-	-	-	-	-	-	197.065,12	-	-	-	-	-	-	-	-	72.189,00			
Servicios	-	585.652,15	585.652,15	-	-	-	-	-	585.652,15	585.652,15	-	-	-	-	-	-	384.912,00	384.912,00		
Mantenimiento	89.333,63	-	-	-	-	-	-	89.333,63	-	-	-	-	-	-	-	-	38.650,00			
Reparación de Bienes	70.621,57	-	-	-	-	-	-	70.621,57	-	-	-	-	-	-	-	-	33.004,00			
Honorarios Profesionales	53.305,00	-	-	-	-	-	-	53.305,00	-	-	-	-	-	-	-	-	42.600,00			
Viaticos y Movilidad	29.989,08	-	-	-	-	-	-	29.989,08	-	-	-	-	-	-	-	-	36.758,00			
Fiestas Patronales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.488,00			
Transportes y acarreo	20.573,12	-	-	-	-	-	-	20.573,12	-	-	-	-	-	-	-	-	35.584,00			
Luz, Agua y Gas	42.895,94	-	-	-	-	-	-	42.895,94	-	-	-	-	-	-	-	-	26.116,00			
Servicios administrativos	23.350,00	-	-	-	-	-	-	23.350,00	-	-	-	-	-	-	-	-	143.712,00			
Otros	255.583,81	-	-	-	-	-	-	255.583,81	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Transferencias	127.029,04	127.029,04	127.029,04	-	-	-	-	127.029,04	127.029,04	127.029,04	-	-	-	-	-	-	55.456,00	55.456,00		
Ayudas otorgadas	56.849,50	-	-	-	-	-	-	56.849,50	-	-	-	-	-	-	-	-	39.436,00			
Programas sociales	70.179,54	-	-	-	-	-	-	70.179,54	-	-	-	-	-	-	-	-	16.020,00			
Bienes de Capital	-	-	-	1.225.626,59	-	-	-	-	-	1.225.626,59	-	-	-	-	-	-	0,00	703.100,00	522.526,59	522.526,59
Bienes de Capital	13.229,16	13.229,16	13.229,16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00		
Construcciones	-	1.212.397,43	1.212.397,43	-	-	-	-	-	1.212.326,59	1.212.326,59	-	-	-	-	-	-	487.444,00			
IPV Plan Nuevo Hogar	221.641,50	-	-	-	-	-	-	221.641,50	-	-	-	-	-	-	-	-	487.444,00			
Construcc. 10 viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.385,51	-	-	-	-	-	215.656,00			
Dominio Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Obras menores varias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
C.I.C.	50.954,88	-	-	-	-	-	-	50.954,88	-	-	-	-	-	-	-	-	41.376,00			
Refacción Edificio Municipal	-	-	-	-	-	-	-	21.600,00	-	-	-	-	-	-	-	-	70.850,00			
Refacción Escuelas	-	-	-	-	-	-	-	75.573,00	-	-	-	-	-	-	-	-	65.280,00			
Mercado Municipal	92.420,50	-	-	-	-	-	-	92.420,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Antena	45.000,00	-	-	-	-	-	-	45.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Matadero Municipal	110.814,50	-	-	-	-	-	-	110.814,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Ref. Camino Lúpeo - Baritu	39.450,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Obras Publicas Varias	459.240,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38.150,00			
Obras no Incorp. Al Presupuesto	192.876,05	-	-	-	-	-	-	594.322,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
OTRAS EROGACIONES	6.385,51	6.385,51	6.385,51	6.385,51	6.385,51	6.385,51	6.385,51	6.385,51	6.385,51	6.385,51	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	6.385,51	6.385,51

SALTA, 20 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 104

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3137/12, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Los Toldos - Períodos 2009 y 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Los Toldos, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Estado de Situación de la Tesorería; 3) Estado de la Deuda Pública y 4) Gestión de Bienes de Uso – Períodos auditados: Ejercicios Financieros 2009 y 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-06-12 del mencionada Programa;

Que con fecha 12 de Diciembre de 2.012 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Los Toldos;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 13 de Diciembre de 2.012 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 104

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Los Toldos, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Estado de Situación de la Tesorería; 3) Estado de la Deuda Pública y 4) Gestión de Bienes de Uso – Períodos auditados: Ejercicios Financieros 2009 y 2010, obrante de fs. 231 a 281 del Expediente N° 242-3137/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco